



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 4405 Resolución de 17 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública Regional. 24102

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

- 4406 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de septiembre de 2025, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Concurso n.º 322. 24104

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 4407 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1101/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Gestión de Información y Contenidos Digitales. 24106
- 4408 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1114/2025 de 12 de septiembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 24109

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 4409 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1102/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado/a en Estudios Franceses. 24110
- 4410 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1106/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado/a en Logopedia. 24113
- 4411 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1105/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas. 24116

BORM

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4412 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se realiza la corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

24119

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

4413 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de almacenamiento de energía denominado "Hibridación central solar fotovoltaica Fuente Álamo V y VI", de 16,91 MW de potencia instalada, así como sus infraestructuras auxiliares, situada en el término municipal de Fuente Álamo. Expediente 4E24ATE34525.

24120

4414 Anuncio de la resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Informe de Impacto Ambiental, expediente AAS20200068 sobre proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, sito en Paraje "Los Pérez" - El Jimenado, t.m. de Torre Pacheco, a solicitud de Reciclajes Agumar, S.L.

24122

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

4415 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

24123

4416 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva proyecto 05/24 de obras de nueva era de secado y adecuación de filtros cerrados fase II de la Etap de Lorca (Mu/Lorca) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

24125

IV. Administración Local**Abanilla**

4417 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia.

24127

Alguazas

4418 Anuncio sustitución de Alcalde.

24129

Blanca

4419 Anuncio convocatoria proceso selectivo para la selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas en Blanca. Convocatoria 2025.- Expte. 3005/2025.

24130

Los Alcázares

4420 Aprobación inicial del nuevo reglamento del premio Al-kazar.

24131

4421 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio publico por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio de 2025.

24132

Murcia

4422 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 42.75 m² destinado a viario público, sito en la calle Nuestra Señora del Carmen, Santo Ángel (Murcia). Expte. 033GE24.

24133

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4405 Resolución de 17 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública Regional.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública en fecha 14 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los tribunales calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Pacto, se dispuso su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM, de 26 de octubre de 2015).

El apartado 3 del citado Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales, establece el procedimiento para la designación del Vocal Segundo para formar parte del Tribunal Calificador, mediante la celebración de un sorteo público entre las personas incluidas en una terna propuesta por la autoridad académica o pública correspondiente, previa solicitud de la Dirección General competente en materia de función pública.

Recibidas las propuestas correspondientes para la designación del vocal segundo de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional,

Resuelvo

Primero.

Celebrar sorteo público el próximo día 26 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el despacho número 228, planta segunda, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14 de Murcia, a fin de determinar la letra del orden alfabético de actuación de las personas propuestas por la autoridad académica, incluidas en la terna para ser designadas Vocal Segundo de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de nuevo ingreso, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, para acceso a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Preventiva y Salud Pública (Código convocatoria AFS34L24-7).
- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia (Código convocatoria AFS42L24-6).

- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo (Código convocatoria AFS39L24-2).
- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria (Código convocatoria AFS45L24-9).
- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención (Código convocatoria AFS38L24-1).
- Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo (Código convocatoria AFX03L24-8).
- Cuerpo Superior de Administradores (Código convocatoria AGX00L24-6).
- Cuerpo Técnico, Opción Restauración, especialidad Arqueología (Código convocatoria BFX07L24-3).
- Cuerpo de Técnicos Tributarios (Código convocatoria BTT00L24-6).
- Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo (Código convocatoria BFS01L24-2).
- Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención (Código convocatoria BFS05L24-6).

Segundo.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

4406 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de septiembre de 2025, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Concurso n.º 322.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Dado en Murcia, a 19 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

Anexo

“La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por Resolución de 3 de julio de 2025, (BOE de 14 de julio de 2025), convocó concurso ordinario n.º 322 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que ha sido resuelto mediante Resolución de 8 de septiembre de 2025, (BOE de 15 de septiembre de 2025), resultando de ello la adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.Dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *“Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado”*.

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, para plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a la interesada y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero. Nombrar a doña Rosa de los Llanos Rodríguez Espín, Registradora del Registro de Jumilla.

Segundo. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4407 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1101/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Gestión de Información y Contenidos Digitales.

Verificado el plan de estudios del Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021 (publicado en el BOE de 22 de enero, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de enero de 2021),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 05 de junio de 2024, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Gestión de Información y Contenidos Digitales.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2025/2026.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 10 de septiembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES

Curso	Materias Formación Básica	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Prácticas	Trabajo Fin	Totales
1	36	24				60
2	24	36				60
3		48	12			60
4		33	12	9	6	60
TOTAL	60	141	24	9	6	240

CURSO PRIMERO (36 Formación Básica, 24 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica****Descripción**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD DIGITAL
BASES DE DATOS
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
METADATOS Y DESCRIPCIÓN DE RECURSOS
FUENTES DE INFORMACIÓN
INFORMATION SCIENCE

Duración**Ects**

CUATR.(1) 6
CUATR.(1) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(1) 6

Asignaturas Obligatorias**Descripción**

BÚSQUEDA Y USO DE LA INFORMACIÓN
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EN ENTORNOS DIGITALES
EDICIÓN DIGITAL I: FORMATOS MULTIMEDIA
EDICIÓN DIGITAL II: LENGUAJES DE MARCADO
MARCO LEGAL DE LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES

Duración**Ects**

CUATR.(1) 3
CUATR.(1) 3
CUATR.(1) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(2) 6

CURSO SEGUNDO (24 Formación Básica, 36 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica****Descripción**

DISEÑO Y ARQUITECTURA DE SITIOS WEB
VOCABULARIOS Y TAXONOMÍAS
PROGRAMACIÓN WEB
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTENIDOS

Duración**Ects**

CUATR.(1) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(1) 6
CUATR.(2) 6

Asignaturas Obligatorias**Descripción**

GESTIÓN DE BIBLIOTECAS
GESTIÓN DE ARCHIVOS
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL
CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES
REDES SOCIALES Y COMUNIDADES VIRTUALES

Duración**Ects**

CUATR.(1) 6
CUATR.(1) 6
CUATR.(1) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(2) 6
CUATR.(2) 6

CURSO TERCERO (48 Obligatorias, 12 Optativas)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
GESTIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS	CUATR.(1)	6
RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	CUATR.(1)	6
TRATAMIENTO DEL CONTENIDO TEXTUAL Y AUDIOVISUAL	CUATR.(1)	6
DISEÑO DE INTERACCIÓN Y EXPERIENCIA DE USUARIO	CUATR.(1)	6
SISTEMAS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	CUATR.(1)	6
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	CUATR.(2)	6
WEB DE DATOS	CUATR.(2)	6
INVESTIGACIÓN Y CIENCIA ABIERTA	CUATR.(2)	6

Optatividad: El estudiante deberá cursar 12 Ects.

Asignaturas Optativas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
BUSINESS INTELLIGENCE	CUATR.(2)	6
PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS	CUATR.(2)	6
DISEÑO VISUAL DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	CUATR.(2)	6
METADATOS EN COLECCIONES DIGITALES	CUATR.(2)	6

CURSO CUARTO (33 Obligatorias, 12 Optativas, 9 Prácticas, 6 Trabajo Fin de Grado)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
REPOSITORIOS Y PRESERVACIÓN DIGITAL	CUATR.(1)	6
GESTIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO	CUATR.(1)	3
TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS	CUATR.(1)	6
PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUATR.(1)	6
POSICIONAMIENTO DE CONTENIDOS Y MARKETING DIGITAL	CUATR.(2)	6
DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN	CUATR.(2)	6

Optatividad: El estudiante deberá cursar 12 Ects.

Asignaturas Optativas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
BIG DATA Y MINERÍA DE DATOS	CUATR.(1)	6
COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS INFORMACIONALES	CUATR.(1)	6
ONTOLOGÍAS E INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO	CUATR.(1)	6
DESARROLLO DE PROYECTOS DIGITALES	CUATR.(1)	6

Asignaturas Prácticas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PRÁCTICAS EXTERNAS	CUATR.(2)	9

Asignaturas Trabajo Fin

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
TRABAJO FIN DE GRADO	CUATR.(2)	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4408 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1114/2025 de 12 de septiembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1114/2025 de 12 de septiembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Efecto bioestimulante de extractos vegetales obtenidos por cultivo in vitro sobre semillas para la adquisición de tolerancia a las condiciones edafo-climáticas cambiantes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 12 de septiembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4409 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1102/2025) de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado/a en Estudios Franceses.

Verificado el plan de estudios del Grado en Estudios Franceses por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 19 de abril de 2023, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Estudios Franceses.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2023/2024.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES

Curso	Materias Formación Básica	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Prácticas	Trabajo Fin	Totales
1	48	12				60
2	12	48				60
3		60				60
4		42	6		12	60
TOTAL	60	162	6	0	12	240

CURSO PRIMERO (48 Formación Básica, 12 Obligatorias)

Asignaturas Formación Básica

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
GEOGRAFÍA DE FRANCIA Y DE LOS PAÍSES FRANCÓFONOS	CUATR.(1)	6
LENGUA FRANCESA I	CUATR.(1)	6
NORMA Y USO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	CUATR.(1)	6
HISTORIA DE EUROPA Y DE LOS PAÍSES DEL MEDITERRÁNEO DESDE 1945	CUATR.(2)	6
LAS CORRIENTES LITERARIAS DEL SIGLO XX A TRAVÉS DE SUS GRANDES OBRAS	CUATR.(2)	6
LENGUA FRANCESA II	CUATR.(2)	6

El estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las siguientes asignaturas:

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
LENGUA MINOR I (ALEMÁN)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR I (ÁRABE)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR I (INGLÉS)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR I (ITALIANO)	CUATR.(1)	6

El estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las siguientes asignaturas:

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
LENGUA MINOR II (ALEMÁN)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR II (ÁRABE)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR II (INGLÉS)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR II (ITALIANO)	CUATR.(2)	6

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CIVILIZACIÓN FRANCESA I	CUATR.(1)	6
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL	CUATR.(2)	6

CURSO SEGUNDO (12 Formación Básica, 48 Obligatorias)

Asignaturas Formación Básica

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
LENGUA FRANCESA III	CUATR.(1)	6
LENGUA FRANCESA IV	CUATR.(2)	6

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CIVILIZACIÓN FRANCESA II	CUATR.(1)	6
INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA EN LENGUA FRANCESA I	CUATR.(1)	6
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ESCRITA	CUATR.(1)	6
CIVILIZACIÓN FRANCESA III	CUATR.(2)	6
INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA EN LENGUA FRANCESA II	CUATR.(2)	6
LITERATURA FRANCESA: TEATRO	CUATR.(2)	6

El estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las siguientes asignaturas:

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
LENGUA MINOR III (ALEMÁN)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR III (ÁRABE)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR III (INGLÉS)	CUATR.(1)	6
LENGUA MINOR III (ITALIANO)	CUATR.(1)	6

El estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las siguientes asignaturas:

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
LENGUA MINOR IV (ALEMÁN)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR IV (ÁRABE)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR IV (INGLÉS)	CUATR.(2)	6
LENGUA MINOR IV (ITALIANO)	CUATR.(2)	6

CURSO TERCERO (60 Obligatorias)

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
FRANCÉS EMPRESARIAL I	CUATR.(1)	6
HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA	CUATR.(1)	6
LENGUA FRANCESA V	CUATR.(1)	6
LITERATURA FRANCESA: POESÍA	CUATR.(1)	6
LITERATURAS FRANCÓFONAS (EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA)	CUATR.(1)	6
LITERATURA FRANCESA: NARRATIVA	CUATR.(2)	6
LITERATURAS ROMÁNICAS MEDIEVALES	CUATR.(2)	6
LENGUA FRANCESA VI	CUATR.(2)	6
CURSO MONOGRÁFICO DE LITERATURA FRANCESA: TEATRO	CUATR.(2)	6
FRANCÉS EMPRESARIAL II	CUATR.(2)	6

CURSO CUARTO (42 Obligatorias, 6 Optativas, 12 Trabajo Fin de Grado)

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CURSO MONOGRÁFICO DE LITERATURA FRANCESA: NARRATIVA	CUATR.(1)	6
CURSO MONOGRÁFICO DE LITERATURA FRANCESA: POESÍA	CUATR.(1)	6
FRANCÉS JURÍDICO	CUATR.(1)	6
LENGUA FRANCESA VII	CUATR.(1)	6
LINGÜÍSTICA APLICADA	CUATR.(1)	6
CURSO MONOGRÁFICO DE LITERATURA FRANCESA: OTROS GÉNEROS	CUATR.(2)	6
LENGUA Y LITERATURA FRANCESA MEDIEVAL	CUATR.(2)	6

Optatividad: El estudiante deberá cursar 6 Ects.

Asignaturas Optativas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
ASIGNATURA OPTVA. TRANSVERSAL I: COMPETENCIA LINGÜÍSTICO-COMUNICATIVA EN L2	CUATR.(2)	6
ASIGNATURA OPT. TRANSVERSAL II: TRADUCCIÓN GENERAL II C-A (FRANCÉS-ESPAÑOL)	CUATR.(2)	6
ASIGNATURA O. TRANSVERSAL III: TEORÍA Y FUNDAMENTOS DE LAS RELACIONES INTER	CUATR.(2)	6

Asignaturas Trabajo Fin

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
TRABAJO FIN DE GRADO	CUATR.(2)	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**4410 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1106/2025)
de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica
la modificación en el plan de estudios conducente a la
obtención del Título de Graduado/a en Logopedia.**

Verificado el del plan de estudios del Grado en Logopedia por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 7 de abril de 2025, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Logopedia.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2025/2026.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 10 de septiembre de 2025—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN LOGOPEDIA

Curso	Materias Formación Básica	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Prácticas	Trabajo Fin	Totales
1	48	12				60
2	12	48				60
3		51		9		60
4		15	24	15	6	60
TOTAL	60	126	24	24	6	240

CURSO PRIMERO (48 Formación Básica, 12 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
ANATOMÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE	CUATR.(1)	6
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: INFANCIA Y NIÑEZ	CUATR.(1)	6
ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE	CUATR.(1)	6
PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	CUATR.(1)	6
FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN	CUATR.(2)	6
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN LOGOPEDIA	CUATR.(2)	6
PRINCIPIOS DE NEUROCIENCIAS	CUATR.(2)	6
LINGÜÍSTICA APLICADA A LOGOPEDIA	CUATR.(2)	6

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
BIOPATOLOGÍA INFANTOJUVENIL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	CUATR.(1)	6
ALTERACIONES LOGOPÉDICAS EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	CUATR.(2)	6

CURSO SEGUNDO (12 Formación Básica, 48 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: ADOLESCENCIA, ADULTEZ Y VEJEZ	CUATR.(2)	6
FUNDAMENTOS DE PSICOLINGÜÍSTICA	CUATR.(1)	6

Asignaturas Obligatorias

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PSICOPATOLOGÍA DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN	CUATR.(1)	6
NEUROPSICOLOGÍA DE LAS ALTERACIONES DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE	CUATR.(1)	6
TÉCNICAS PEDAGÓGICAS DE DIAGNÓSTICO PARA ALUMNADO CON NECESIDADES LOGÓPEDICAS	CUATR.(1)	6
EXPLORACIÓN CLÍNICA DE LA VOZ Y LA AUDICIÓN	CUATR.(1)	6
PATOLOGÍA MÉDICA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE	CUATR.(2)	6
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA VOZ Y LAS FUNCIONES ESTOMATOGNÁTICAS	CUATR.(2)	6
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL LENGUAJE Y DEL HABLA	CUATR.(2)	6
PROCESOS COGNITIVOS EN PERSONAS SORDAS	CUATR.(2)	6

CURSO TERCERO (51 Obligatorias, 9 Prácticas)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
SISTEMAS ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DE COMUNICACIÓN	CUATR.(1)	6
DESARROLLO PROFESIONAL	CUATR.(1)	3
INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN LOS TRASTORNOS DEL HABLA	CUATR.(1)	6
RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LOGOPEDIA	CUATR.(1)	6
INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN DISCAPACIDAD	CUATR.(2)	6
INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN TRASTORNOS DEL DESARROLLO	CUATR.(2)	6
INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN LOS TRASTORNOS DE LA VOZ	CUATR.(2)	6
MODELO INTEGRAL DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA	CUATR.(2)	6
NEUROPSICOLOGÍA COGNITIVA DEL LENGUAJE	CUATR.(2)	6

Asignaturas Prácticas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PRACTICUM I	CUATR.(1)	9

CURSO CUARTO (15 Obligatorias, 24 Optativas, 15 Prácticas, 6 Trabajo Fin de Grado)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PSICOLINGÜÍSTICA APLICADA	CUATR.(1)	6
TEORÍA Y USO DE TESTS	CUATR.(2)	3
INTERVENCIÓN EN DISLEXIAS, DISGRAFÍAS Y DISCALCULIAS	CUATR.(1)	6

Optatividad: El estudiante deberá cursar 24 Ects.

Asignaturas Optativas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
NEUROPSICOLOGÍA DE LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE	CUATR.(1)	4,5
ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN LOGOPEDIA	CUATR.(1)	4,5
CONTEXTO ESCOLAR Y LOGOPEDIA	CUATR.(1)	4,5
CONTEXTO SOCIOFAMILIAR Y LOGOPEDIA	CUATR.(1)	4,5
PSICOMOTRICIDAD Y TÉCNICAS PSICOCORPORALES	CUATR.(1)	4,5
INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA HOSPITALARIA	CUATR.(1)	4,5
LENGUA DE SIGNOS	CUATR.(1)	4,5
CIENCIA COGNITIVA APLICADA A LA LOGOPEDIA	CUATR.(2)	3
HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUATR.(2)	3
CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUATR.(2)	3
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y CENTROS DE LOGOPEDIA	CUATR.(2)	3
REHABILITACIÓN VOCAL EN VOZ PROFESIONAL	CUATR.(2)	3
LOGOPEDIA EN ENFERMEDADES POCO FRECUENTES	CUATR.(2)	3

Asignaturas Prácticas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
PRACTICUM II	CUATR.(2)	15

Asignaturas Trabajo Fin

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
TRABAJO FIN DE GRADO	CUATR.(2)	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**4411 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1105/2025)
de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica el
plan de estudios conducente a la obtención del título de
Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas.**

Verificado el plan de estudios de Grado en Ciencia y Tecnología Geográficas previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021 (publicado en el BOE de 22 de enero, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de enero de 2021),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 10 de septiembre de 2024, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2025/2026.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS

Curso	Materias Formación Básica	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Prácticas	Trabajo Fin	Totales
1	42	18				60
2	18	42				60
3		60				60
4		42	12		6	60
TOTAL	60	162	12	0	6	240

CURSO PRIMERO (42 Formación Básica, 18 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica****Descripción**

FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA FÍSICA
FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA
HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE
MÉTODOS SOCIOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO DEL TERRITORIO
PATRIMONIO CULTURAL
FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA HUMANA
ESTADÍSTICA

<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CUATR.(1)	6
CUATR.(1)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(1)	6
CUATR.(2)	6

Asignaturas Obligatorias**Descripción**

TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
CARTOGRAFÍA
CLIMATOLOGÍA GENERAL Y APLICADA

<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CUATR.(1)	6
CUATR.(1)	6
CUATR.(2)	6

CURSO SEGUNDO (18 Formación Básica, 42 Obligatorias)**Asignaturas Formación Básica****Descripción**

FUNDAMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
GEOGRAFÍA DE ESPAÑA
GESTIÓN CATASTRAL

<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CUATR.(1)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(2)	6

Asignaturas Obligatorias**Descripción**

INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
HIDROGEOGRAFÍA
ESTRUCTURA Y DINÁMICAS TERRITORIALES EN EUROPA
ASPECTOS AVANZADOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
GEOMORFOLOGÍA
ESPACIO RURAL Y URBANO: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
GEODEMOGRAFÍA Y PROCESOS SOCIALES

<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
CUATR.(1)	6
CUATR.(1)	6
CUATR.(1)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(2)	6
CUATR.(1)	6

CURSO TERCERO (60 Obligatorias)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
ANÁLISIS GEOESPACIAL	CUATR.(1)	6
TÉCNICAS AVANZADAS DE ANÁLISIS DE DATOS GEOGRÁFICOS	CUATR.(1)	6
ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA	CUATR.(1)	6
GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	CUATR.(1)	6
FUNDAMENTOS DE TELEDETECCIÓN	CUATR.(2)	6
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	CUATR.(2)	6
EDAFOGEOGRAFÍA Y BIOGEOGRAFÍA	CUATR.(2)	6
GEOGRAFÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CUATR.(2)	6
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES	CUATR.(1)	6
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL TURISMO	CUATR.(2)	6

CURSO CUARTO (42 Obligatorias, 12 Optativas, 6 Trabajo Fin de Grado)**Asignaturas Obligatorias**

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
GEOGRAFÍA FÍSICA APLICADA	CUATR.(1)	6
GEOPOLÍTICA Y GLOBALIZACIÓN	CUATR.(1)	6
MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	CUATR.(1)	6
EVOLUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y DIVULGACIÓN DE LA GEOGRAFÍA	CUATR.(1)	6
GESTIÓN DE PROYECTOS EN GEOGRAFÍA	CUATR.(1)	6
TELEDETECCIÓN APLICADA	CUATR.(2)	6
TERRITORIO Y PAISAJE: INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y GESTIÓN	CUATR.(2)	6

Optatividad: El estudiante deberá cursar 12 Ects.

Asignaturas Optativas

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
BASES DE DATOS ESPACIALES	CUATR.(2)	6
TRANSPORTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	CUATR.(2)	6
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA REGIÓN DE MURCIA	CUATR.(2)	6
PRÁCTICAS EXTERNAS	CUATR.(2)	6

Asignaturas Trabajo Fin

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Ects</u>
TRABAJO FIN DE GRADO	CUATR.(2)	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4412 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se realiza la corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el BORM número 171, de 26 de julio de 2025, se publica la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 21 de julio de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se Convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (RED PAFER) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 848241

Advertido error en la misma,

Dispongo

Primero.- Corregir, en las Bases Reguladoras, la BASE NOVENA.- Solicitudes: plazo de presentación, lugar y documentación, en los términos siguientes:

Dónde dice:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Orden de convocatoria.

Debe decir:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Corregir, en la Orden de Convocatoria, el Artículo 8.- Solicitudes: plazo de presentación, lugar y documentación, en los términos siguientes:

Dónde dice:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

Debe decir:

1- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Orden de convocatoria.

Murcia, a 19 de septiembre de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4413 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de almacenamiento de energía denominado "Hibridación central solar fotovoltaica Fuente Álamo V y VI", de 16,91 MW de potencia instalada, así como sus infraestructuras auxiliares, situada en el término municipal de Fuente Álamo. Expediente 4E24ATE34525.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mesola Directorship, S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-88132832 y con domicilio social en C/ Poeta Joan Maragall n.º 1, 5.º C.P. 28020, Madrid.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de almacenamiento de energía, de 16,91 MW de potencia instalada, para hibridación de la Central Solar Fovovoltaica existente denominada "CSF Fuente Álamo V y VI".

c) Denominación: "Hibridación central solar fotovoltaica Fuente Álamo V y VI, de 16,91 MW de potencia instalada, así como sus infraestructuras auxiliares"

d) Situación: Parcelas 15 y 282 del polígono 36, dentro del perímetro de la actual CSF "Fuente Álamo V y VI"

e) Término Municipal: Fuente Álamo (Murcia).

f) Finalidad de la instalación: Gestión de la producción de energía eléctrica producida por la instalación solar fotovoltaica existente y su evacuación a la red de distribución.

g) Características técnicas:

Almacenamiento energético:

Tipo de tecnología: almacenamiento con baterías

Número de inversores: 5 inversores de 3,381 MVA

Potencia instalada: 16,91 MWn

Número de contenedores: 15 contenedores de baterías de 4,8 MWh de capacidad

Capacidad de almacenamiento del sistema: 72 MWh

Potencia de acceso y conexión: 15 MW.

Sistema de conversión de potencia (PCS): 3 PCS, 2 de ellos cuentan con 1 transformador MT/BT de 7,009 MVA cada uno y 1 que cuenta con un transformador MT/BT de 3,5495 MVA

Centro de seccionamiento BESS

Tipo: Interior, prefabricado de hormigón.

Constituido por:

4 Celdas de protección con interruptor automático, 1 celda de medida de SSAA y 1 celda de alimentación de SSAA

Línea eléctrica de conexión

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 30 kV.

Origen: Celda de línea del CS BESS proyectado

Final: Celda de línea del CS CSF proyectado

Longitud: 760 metros

Conductores: AL HEPRZ1 18/30 kV H25 3x400 mm²

Centro de seccionamiento CSF

Tipo: Interior, prefabricado de hormigón.

Constituido por:

1 Celda de línea, 4 celdas de protección con interruptor automático, 3 celdas de medida (2 para las líneas de entrada de BESS y CSF y 1 para salida a la SET)

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Castellote Martínez. Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 4E24ATE34525.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 2 de septiembre de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4414 Anuncio de la resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Informe de Impacto Ambiental, expediente AAS20200068 sobre proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, sito en Paraje "Los Pérez" - El Jimenado, t.m. de Torre Pacheco, a solicitud de Reciclajes Agumar, S.L.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2025, la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha formulado Informe de Impacto Ambiental en el expediente AAS20240053 relativo al proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, sito en Paraje "Los Pérez" - El Jimenado, término municipal de Torre Pacheco (Murcia), a solicitud de Reciclajes Agumar, S.L. (B-73.098.279)

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=201075&IDTIPO=60>

En Murcia, a 8 de septiembre de 2025.—El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

4415 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Con fecha 22 de abril de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 12 de junio de 2025. El día 30 de junio de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

Resuelvo

1. Aprobar definitivamente el proyecto 08/24 de renovación del acueducto de Perín (Mu/Cartagena) por su presupuesto base de licitación de 989.474,81 € (21% I.V.A. incluido).
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Encargar a un técnico del Área de Explotación la realización del replanteo de las obras.
4. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

6. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

7. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal de Cartagena

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	51016A085005890000AW	HEREDEROS DE ROZ AZNAR PEDRO	151,47	0
2	51016A085005900000AU	HEREDEROS DE ROZ AZNAR PEDRO	101,86	224,54
3	51016A085090180000AF	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	19,01	25,49
4	51016A085005910000AH	ROCA GARRE ISIDORO	12,14	32,86
5	51016A061001210000AW	HEREDEROS DE GARCÍA PÉREZ LÁZARO	22,27	68,96

Cartagena, 4 de septiembre de 2025.—El Director, Carlos Conradi Monner.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

4416 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva proyecto 05/24 de obras de nueva era de secado y adecuación de filtros cerrados fase II de la Etap de Lorca (Mu/Lorca) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Visto que mediante Resolución de este Organismo de fecha 21 de marzo de 2025 se procedió a aprobar inicialmente el proyecto 05/24 de obras de nueva era de secado y adecuación de filtros cerrados fase II de la Etap de Lorca (Mu/Lorca), ordenando la apertura del preceptivo expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Considerando que el trámite de información pública se ha realizado de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que durante la fase de información pública citada no se han producido alegaciones.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades legales en materia de expropiación forzosa que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente el "PROYECTO 05/24 DE OBRAS DE NUEVA ERA DE SECADO Y ADECUACIÓN DE FILTROS CERRADOS FASE II DE LA ETAP DE LORCA (MU/LORCA)", por un presupuesto base de licitación de 676.796,14 € I.V.A. incluido.

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados, y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Dar traslado de la presente resolución a los ayuntamientos afectados en cumplimiento del artículo 127.3 de la Ley de Aguas.

4. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores encontrarse clasificados en:

Grupo G Subgrupo 03 Categoría 1

Grupo J Subgrupo 01 Categoría 1



6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

La relación de bienes y derechos afectados, por término municipal, es la siguiente:

Término municipal de Lorca

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)
1	6420206XG1762A0001KH	LAS ERICAS DE LORCA, S.L.	4558

Cartagena, 5 de septiembre 2025.—El Director, Carlos Conradi Monner.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4417 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2025, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia, se ha producido su elevación a definitivo.

La modificación de la ordenanza referida, es la que sigue:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio del Punto de Atención a la Infancia, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituirá el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio del Punto de Atención a la Infancia, destinado a niños de entre 0 a 3 años, así como, cuando resulte necesario y en aquellos casos en que sea solicitado, el servicio adicional de asistencia, supervisión y ayuda directa al usuario para comer, especialmente en aquellos niños que aún no han desarrollado completamente la autonomía para alimentarse solos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, por la utilización del servicio prestado en el Punto de Atención a la Infancia, o del que comience a prestarse en la Escuela Infantil, así como, en su caso, al servicio adicional de asistencia, supervisión y ayuda al usuario para comer, las personas que lo soliciten o en cuyo interés redunde, entendiéndose por tales, las personas que se beneficien de la prestación.

Dichos solicitantes de los servicios habrán de ser los padres/madres que ejerzan la patria potestad, tutores o representantes legales de los menores beneficiarios de la prestación del servicio en cuestión, aunque por causas justificadas no acudan al centro.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, consistirá en los siguientes importes fijos:

- Tasa fija general mensual por usuario: 90 euros.
- Tasa fija mensual por servicio adicional de asistencia, supervisión y ayuda directa al usuario para comer: 20 euros.

Artículo 5. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se inicie el servicio que constituye el hecho imponible, previa admisión.

Artículo 6. Gestión, liquidación y pago.

El pago de las tasas habrá de hacerse efectivo mediante domiciliación bancaria, pasándose al cobro el recibo correspondiente dentro de los primeros quince días de cada mes. Para ello, en el momento de la inscripción del usuario, los obligados al pago deberán comunicar los datos precisos.

Cualquier cambio que se produzca con posterioridad en los datos bancarios proporcionados deberá ponerse en conocimiento del centro, surtiendo efectos a partir del recibo del mes siguiente a aquel en que se practique la comunicación de modificación.

No obstante, en caso de no ser autorizada la domiciliación bancaria por el interesado, podrá realizarse el pago a través de mecanismos de pago electrónicos facilitados a tal efecto, u otros en la medida que sean progresivamente implantados.

La falta de pago de dos recibos consecutivos dará lugar a la baja inmediata del menor en la prestación del servicio correspondiente.

Cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Abanilla, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución de la tasa en el importe proporcional correspondiente.

Disposición final única.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal deroga cualquier regulación anterior existente al respecto y será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 12 de septiembre de 2025.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4418 Anuncio Sustitución de Alcalde.

Por Decreto de Alcaldía número 970/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, D. José Gabriel García Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas aprobó resolución donde procede a delegar en Dña. María Segura Vicente, que ostenta la primera tenencia de Alcaldía, la totalidad de las funciones que le corresponde a esta Alcaldía, en los términos del artículo 23.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de ausencia del titular, que se inicia el 1 de septiembre de 2025, y que finaliza el 3 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Alguazas, a 2 de septiembre de 2025.—La Primera Teniente de Alcalde, María Segura Vicente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4419 Anuncio convocatoria proceso selectivo para la selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas en Blanca. Convocatoria 2025.- Expte. 3005/2025.

Por Junta de Gobierno celebrada el día 15/09/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

11. Bases de convocatoria de selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas en Blanca.- Expte. 3005/2025

Se convoca por medio de la presente, la Selección de Proyectos para la ocupación de Viveros de Empresas de Blanca del año 2025, de conformidad con lo prescrito en los artículos 15 y siguientes del Reglamento del Vivero. En la actualidad, se encuentran vacantes los siguientes despachos/mamparas:

EDIFICIO MUCAB. VIVERO DE EMPRESAS	
PLANTA BAJA	MAMPARA /DESPACHO
	SALA SOCIO SANITARIA
PLANTA 2.ª	MAMPARA/ DESPACHO
	N.º 5

El Plazo para la presentación de instancias es treinta días naturales a partir del día siguiente del presente anuncio, encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal (www.blanca.es y/o www.blanca.sedelectronica.es)

Blanca, 19 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4420 Aprobación inicial del nuevo reglamento del premio Al-kazar.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2025, se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos que se transcriben parcialmente:

"Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 1996 relativo a la aprobación inicial del "Reglamento Premios Al-kazar", por no haberse completado el procedimiento legalmente establecido en el artículo 49 de la LRBRL, y no haber adquirido el mismo ni eficacia ni vigencia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el nuevo texto del Reglamento del Premio Al-kazar, con la modificación de los artículos 4. Composición y 8. Carácter Excepcional, para incorporar el voto particular del Grupo Municipal Socialista, consistente en la adición de un párrafo en el primero y una frase al primer párrafo del segundo artículo, en los términos en que figura en el expediente. (...)”

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas que serán resueltas por la Corporación.

Así mismo los documentos que forman parte del expediente administrativo estarán expuestos para su consulta en la sede electrónica de este ayuntamiento, a través del siguiente enlace: sede.losalczares.regiondemurcia.es, en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, este acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Alcázares (Murcia), 29 de agosto de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4421 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio publico por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de septiembre de 2025 se han aprobado las listas cobratorias de la tasa por la prestación de ayuda a domicilio y la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio 2025 (Expediente 14997/2025).

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio, julio 2025.	322,02 €
Lista Cobratoria Teleasistencia, julio 2025.	750,65 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avda. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará por domiciliación bancaria a los números de cuenta facilitados por los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares (Murcia), a 2 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4422 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 42.75 m² destinado a viario público, sito en la calle Nuestra Señora del Carmen, Santo Ángel (Murcia). Expte. 033GE24.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 31-JULIO-2025 ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 42,75 m². destinados a vial público en calle Nuestra Señora del Carmen, Santo Ángel, (Murcia), consistentes en:

- **Parcela afectada.** - Superficie de 42,75 m², con referencia catastral 4612012XH6041S0001HK

- **Interesados.** D. Josep Luis Michel Raphanel y D.^a Caridad Estrella Holgado Guerra y como beneficiarios de la expropiación la mercantil ACTIVOS INMOBILIARIOS SAMU, S.L., en calidad de obligadas a costear los gastos derivados de la obtención de la superficie precisa para la concesión de la licencia urbanística de las obras promovida en el expediente 5549/2021-LE.

Contra la acordada necesidad de ocupación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses contado desde la publicación.

Para consultar el expediente en la 3.^a planta del Edificio Municipal de Servicios sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, o llamando al teléfono 968.35.86.00, extensiones 57346 y 57347

Murcia, a 9 de septiembre de 2025.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.